

Maxilla Motezuma como vendedor de dho.  
oficio, visto los autos por los S<sup>res</sup> el Consejo  
con lo expuesto por el S<sup>r</sup> Fiscal precedido se  
ñalamiento a dia y citacion a las partes pro  
veyeron en diez y seis de Diciembre del año  
ultimo de mil setecientos noventa y nueve  
el auto siguiente —

Auto.

Se declara haber lugar al tanteo y por con  
sumido el oficio de Regidor de Lorca que  
exercia D<sup>n</sup> Juan Antonio Nimenex, a quien  
se entreguen los cien ducados que se ha  
llan depositados en las arcas de esta villa  
en virtud de auto del Consejo. Madrid diez  
y seis de Diciembre de mil setecientos no  
venta y nueve = Esta rubricado = Licenciado  
Santander —

Cuyo auto se hizo saber a las partes en  
diez y ocho de dho. mes y año y por no ha  
berse replicado a él ni dicho cosa algu  
na acuso la rebeldia el mencionado D<sup>n</sup>  
Juan Garcia Alcaraz y a su instancia  
se mando llevar a debido efecto en pro  
videncia de siete de Enero de este año y  
despachar dha. Carta-executoria dirigida  
a las Justicias de esta referida ciudad y de  
Jueces Justicias Ministros y personas a qui  
nes en qualquier manera correspondan su  
cumplimiento para que guarden cumplir

